REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 143/2013.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Contrato de Ejecución de Obra "Construcción Baños Vivero Municipal" celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cia. Ltda., celebrado con fecha 26 de Diciembre de 2012; la circunstancia de haber consignado en el contrato antes aludido una Dirección Municipal a cargo de ejecutar el proyecto distinta a la que corresponde; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales; Memorando N° 016/13 10 de Enero de 2013 de Dirección de Obras Municipales que solicita la modificación del contratado antes aludido en el sentido que indica.

DECRETO:

1.- Modifíquese contrato de Ejecución de Obra "Construcción Baños Vivero Municipal" celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cia. Ltda., celebrado con fecha 26 de Diciembre de 2012, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:
"TERCERO:
La obra se ejecutará según Proyecto desarrollado por la Dirección de Obras Municipales y de acuerdo a las especificaciones y planos que ésta entregue para tal efecto, así como en conformidad con las instrucciones sobre detalles y otras indicaciones que se hagan durante el avance de la obra, todo lo cual la **Empresa** declara conocer y aceptar en todos sus alcances. Además, la **Empresa** declara estar en conocimiento de cualquier dificultad técnico-logística para la realización de esta obra, estando incluido en el valor del contrato todas ellas. Las partes acuerdan que, en caso de duda respecto de la forma de cómo ejecutar el Proyecto, prevalecerán las descripciones indicadas en las Bases por sobre las del presente instrumento, salvo acuerdo escrito contrario, y entre las Bases se preferirán primero las Especiales y Técnicas por sobre las Generales."

DEBE DECIR:
"TERCERO:
La obra se ejecutará según Proyecto desarrollado por la **Secretaría Comunal de Planificación** y de acuerdo a las especificaciones y planos que ésta entregue para tal efecto, así como en conformidad con las instrucciones sobre detalles y otras indicaciones que se hagan durante el avance de la obra, todo lo cual la **Empresa** declara conocer y aceptar en todos sus alcances. Además, la **Empresa** declara estar en conocimiento de cualquier dificultad técnico-logística para la realización de esta obra, estando incluido en el valor del contrato todas ellas. Las partes acuerdan que, en caso de duda respecto de la forma de cómo ejecutar el Proyecto, prevalecerán las descripciones indicadas en las Bases por sobre las del presente instrumento, salvo acuerdo escrito contrario, y entre las Bases se preferirán primero las Especiales y Técnicas por sobre las Generales."

2. Manténgase los efectos del Contrato antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/jrh
Distribución:
DOM
Dir. Control
SECPLAN